

Previene IEEM posibles actos de corrupción

Toluca.- El Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) asegura que el trabajo de sus servidoras y servidores públicos cumpla con los estándares del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, previniendo actos de corrupción y fortaleciendo la confianza y la integridad de los procesos electorales.

La aplicación de dicho Código garantiza el acceso a la información mediante el cumplimiento de normas de transparencia; la promoción de la

máxima publicidad, así como la objetividad y la veracidad en todas las actividades emprendidas por el Instituto. Cada uno de sus artículos es aplicable a todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro del IEEM.

El Código de Conducta, en conjunto con el Código de Ética del IEEM, forman un marco integral que define el comportamiento de las y los servidoras públicas electorales. Esta combinación permite una mejor identificación y gestión de riesgos de control interno, asegura una

adecuada fiscalización, el uso responsable de los recursos, y facilita la aplicación de acciones correctivas o sanciones administrativas.

Dicho documento entró en vigor el 8 de noviembre 2021, de conformidad con el acuerdo IEEM/CG/188/2021 del Consejo General del IEEM. Se compone de tres capítulos y veinte artículos. El primer capítulo abarca las Disposiciones Generales; el segundo se enfoca en los principios, valores y reglas de integridad del IEEM; y el tercero trata sobre la difusión e interpretación del Código.



Con Código de Conducta previene IEEM la corrupción.

Tiene IEEM estricto código de conducta

Adriana Carbajal

El Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) indica que los funcionarios deben rechazar obsequios de cualquier índole.

Además, asegura que el trabajo de sus servidores y servidores públicos cumpla con los estándares del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, previniendo actos de corrupción y fortaleciendo la confianza y la integridad de los procesos electorales.

Es así que la aplicación de dicho Código garantiza el acceso a la información mediante el cumplimiento de normas de transparencia; la promoción de la máxima publicidad, así como la objetividad y la veracidad en todas las actividades emprendidas por el Instituto. Cada uno de sus artículos es aplicable a todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro del IEEM.

Comportamiento de servidores electorales

El Código de Conducta, en conjunto con el Código de Ética del IEEM, forman un marco integral que define el comportamiento de las y los servidores públicos electorales. Esta combinación permite una mejor identificación y gestión de riesgos de control interno, asegura una adecuada fiscalización, el uso responsable de los recursos, y facilita la aplicación de acciones correctivas o sanciones administrativas.

Esté documento entró en vigor el 8 de noviembre 2021, de conformidad con el acuerdo IEEM/CG/188/2021 del Consejo

General del IEEM.

Se compone de tres capítulos y veinte artículos. El primer capítulo abarca las Disposiciones Generales; el segundo se enfoca en los principios, valores y reglas de integridad del IEEM; y el tercero trata sobre la difusión e interpretación del Código.

El Código establece que, quienes formen parte del IEEM, deberán realizar sus funciones con apego a las normas, promoviendo una cultura democrática y respetando los derechos humanos. Así como, fomentar el respeto, la dignidad y la colaboración en el ambiente laboral, evitar prácticas discriminatorias y conductas que desacrediten al IEEM; preservar la independencia e imparcialidad; erradicar cualquier tipo de violencia; y mantener actualizados sus conocimientos y habilidades.

Consulta

El IEEM invita a la ciudadanía y al personal del Instituto a conocer más sobre el Código de Conducta en su sitio web oficial:
https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccion1/codigos/13_codigo-conducta.pdf

También determina que su funcionamiento debe responder de manera oportuna a la ciudadanía; respetar los derechos de partidos y candidaturas; evitar apoyar injustificadamente a fuerzas políticas; rechazar obsequios de cualquier índole; denunciar actos de coacción y evitar conflictos de interés.



Código de Conducta rige al IEEM

► **Establece diversos parámetros para garantizar la integridad de los procesos electorales.**

El Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de México (**IEEM**) asegura que el trabajo de sus servidoras y servidores públicos cumpla con los estándares del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, previniendo actos de corrupción y fortaleciendo la confianza y la integridad de los procesos electorales.

La aplicación de dicho Código garantiza el acceso a la información mediante el cumplimiento de normas de transparencia; la promoción de la máxima publicidad, así como la objetividad y la veracidad en todas las actividades emprendidas por el Instituto. Cada uno de sus artículos es aplicable a todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro del **IEEM**.

El Código de Conducta, en conjunto con el Código de Ética del IEEM, forman un marco integral que define el comportamiento de las y los servidoras públicos electorales. Esta combinación permite una mejor identificación y gestión de riesgos de control interno, asegura una adecuada fiscalización, el uso responsable de los recursos, y facilita la aplicación de acciones correctivas o sanciones administrativas.

Dicho documento entró en vigor el 8 de noviembre 2021, de conformidad con el acuerdo **IEEM/CG/188/2021** del Consejo General del **IEEM**. Se compone de tres capítulos y veinte artículos. El primer capítulo abarca las Disposiciones Generales; el segundo se enfoca en los principios, valores y reglas de integridad del IEEM; y el tercero trata sobre la difusión e interpretación del Código.

El Código establece que, quienes formen parte del IEEM, deberán realizar sus funciones con apego a las normas, promoviendo una cultura democrática y respetando los derechos humanos. Así como, fomentar el respeto, la dignidad y la colaboración en el ambiente laboral, evitar prácticas discriminatorias y conductas que desacrediten al IEEM; preservar la independencia e imparcialidad; erradicar cualquier tipo de violencia; y mantener actualizados sus conocimientos y habilidades.

También determina que su funcionariado debe responder de manera oportuna a la ciudadanía; respetar los derechos de partidos y candidaturas; evitar apoyar injustificadamente a fuerzas políticas; rechazar obsequios de cualquier índole; denunciar actos de coacción y evitar conflictos de interés.

